DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

ANEXO No. 2
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-01-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: SUMINISTRO PERIÓDICO, SUCESIVO Y POR DEMANDA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ARGENTINA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, HASTA POR EL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SIN OBLIGACIÓN DE AGOTARLO.

16 de Julio de 2026

DOCUMENTO	ANEXO No. 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
PROCESO	INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-01-2026 - MÍNIMA CUANTÍA
ENTIDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ARGENTINA, HUILA
OBJETO	SUMINISTRO PERIÓDICO, SUCESIVO Y POR DEMANDA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ARGENTINA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, HASTA POR EL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SIN OBLIGACIÓN DE AGOTARLO.
TIPO DE CONTRATO	Suministro de tracto sucesivo, por demanda y monto agotable.
PRESUPUESTO OFICIAL	$4.322.150, incluidos impuestos y todos los costos de ejecución.
FUENTES PRINCIPALES	Tres cotizaciones comparables, matriz de cantidades estimadas, Anexo No. 1 y CDP No. 2026000501.

El presente documento desarrolla el análisis del sector económico y de los oferentes correspondiente al proceso de mínima cuantía proyectado por el Concejo Municipal de La Argentina. Su alcance es proporcional al bajo valor, la naturaleza estandarizada de los bienes, la disponibilidad de proveedores y los riesgos previsibles de un suministro periódico por demanda.

Resultado general: El mercado consultado ofrece pluralidad de proveedores, disponibilidad local y regional, bienes de adquisición ordinaria y precios agregados cercanos. La estructura recomendada es un único contrato de suministro por monto agotable, con los veintidós (22) ítems, precios unitarios fijos, pedidos parciales y selección por el menor valor total evaluado.

1. OBJETO, FINALIDAD Y ALCANCE DEL ANÁLISIS

El análisis tiene por objeto conocer las condiciones jurídicas, económicas, comerciales, técnicas, financieras, organizacionales y de riesgo del sector relacionado con el suministro de elementos de papelería, cafetería, aseo y baterías de uso corriente. También permite identificar la oferta disponible, comprender la dinámica de precios, justificar el presupuesto oficial y definir condiciones de participación proporcionales.

Este análisis no pretende describir de manera exhaustiva la economía nacional de cada industria fabricante. Para una contratación de mínima cuantía, la información útil se concentra en la cadena de comercialización, disponibilidad de productos, presentaciones, precios, entrega, capacidad de los proveedores, impuestos, riesgos y reglas que inciden directamente en la satisfacción de la necesidad.

1. Delimitar los bienes y la cadena de suministro que atiende la necesidad institucional.

2. Identificar quiénes pueden vender y entregar la totalidad de la canasta contratada.

3. Analizar la demanda del Concejo y las cantidades estimadas utilizadas para estructurar el proceso.

4. Consolidar las cotizaciones y establecer precios unitarios y presupuesto oficial razonables.

5. Sustentar el modelo contractual, la fórmula de evaluación y los requisitos habilitantes.

6. Identificar riesgos previsibles y definir medidas de tratamiento.

2. FUNDAMENTO NORMATIVO Y METODOLÓGICO

2.1. Deber de análisis

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena a las entidades estatales efectuar, durante la planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto contractual desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, y dejar constancia en los documentos del proceso.

Para la mínima cuantía, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del mismo decreto exige que los estudios previos incluyan la necesidad, el objeto identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas, el valor estimado y su justificación, el plazo y el certificado de disponibilidad presupuestal. El estudio del sector y el estudio de mercado sirven de soporte a estas definiciones.

2.2. Orientaciones de Colombia Compra Eficiente

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión actualizada en 2025, organiza el análisis alrededor de los aspectos generales del mercado, la demanda, la oferta y el estudio de mercado. Su aplicación debe ajustarse a la complejidad y particularidades del proceso; no corresponde reproducir de manera mecánica información que no incida en la contratación.

El Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, actualizado en 2024, recuerda que el precio es el factor de selección, que no se exige RUP, que la experiencia y la capacidad financiera son discrecionales según el riesgo y la forma de pago, y que la exigencia de garantías debe justificarse.

Para el presente proceso, aunque los bienes son de comercio ordinario, la Entidad ha determinado exigir una experiencia mínima proporcional como requisito habilitante. La decisión se fundamenta en que la ejecución no corresponde a una compraventa de entrega única, sino a un suministro sucesivo y por demanda, que exige capacidad para atender pedidos parciales, mantener disponibilidad de productos, conservar los precios unitarios y cumplir tiempos breves de entrega durante el plazo contractual.

La experiencia no será objeto de ponderación ni asignación de puntaje. Su verificación se realizará bajo la regla de cumple o no cumple respecto de la oferta de menor precio.

2.3. Fuentes y método aplicado

Fuente	Uso en el análisis
Solicitud de cotizaciones	Canasta uniforme de 22 productos, con unidad de medida y cantidad unitaria para obtener precios comparables.
Cotizaciones recibidas	Autoservicio Urbano S.A.S.; Depósito La Séptima La Argentina; y El Sitio Comercializadora y Algo Más.
Matriz de necesidades	Cantidades estimadas definidas por el Concejo para proyectar consumo y ponderar la evaluación.
Anexo técnico	Especificaciones objetivas sobre presentación, calidad, empaque, rotulado, entrega y reposición.
Información presupuestal	CDP No. 2026000501 del 16 de julio de 2026, por $4.322.150.
Fuentes institucionales	Decreto 1082 de 2015, Guía de Estudios del Sector y Manual de Mínima Cuantía.

3. DELIMITACIÓN DE L SECTOR Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES

3.1. Naturaleza de los bienes

La canasta está integrada por bienes terminados, estandarizados y disponibles en el comercio ordinario. No requiere fabricación a la medida, diseños especializados, instalación ni personal permanente. La obligación principal consiste en mantener disponibilidad, atender pedidos parciales y entregar productos que cumplan las presentaciones y condiciones de calidad definidas por el Concejo.

Los productos pertenecen a cuatro grupos funcionales: papelería; cafetería y consumo; aseo y limpieza; y pilas o baterías. Aunque provienen de industrias distintas, convergen en un mismo canal comercial: supermercados, autoservicios, depósitos, distribuidores y

establecimientos de comercio no especializados capaces de abastecer oficinas e instituciones.

3.2. Clasificación UNSPSC

Ítem	Elemento por adquirir	Código UNSPSC	Denominación del producto UNSPSC
1	Resma de papel tamaño carta, 75 g/m², 500 hojas	**14111507**	Papel para impresora o fotocopiadora
2	Café tostado y molido, tostión media, presentación de 500 g	**50201706**	Café
3	Azúcar de alta pureza, presentación de 1.000 g	**50161509**	Azúcares naturales o productos endulzantes
4	Aromáticas surtidas, caja por 20 sobres	**50201713**	Bolsas de té
5	Vasos desechables de 9 onzas	**52151504**	Tazas, vasos o tapas desechables para uso doméstico
6	Mezcladores plásticos desechables para café	**52151505**	Agitadores desechables para uso doméstico
7	Toalla de cocina desechable, rollo de 90 hojas	**14111703**	Toallas de papel
8	Agua tratada en botellón de 20 litros	**50202301**	Agua
9	Bolsas plásticas para basura de uso industrial	**47121701**	Bolsas de basura
10	Guantes de aseo calibre 25, talla 8	**46181504**	Guantes de protección
11	Trapeador de microfibra de 450 g	**47131618**	Traperos húmedos
12	Papel higiénico, paquete por 12 unidades	**14111704**	Papel higiénico
13	Ambientador en aerosol o spray de 400 ml	**47131812**	Ambientadores
14	Ambientador con palitos de ratán, presentación de 40 ml	**47131812**	Ambientadores
15	Limpiador líquido perfumado para pisos, presentación de 2.000 ml	**47131801**	Limpiadores de pisos

16	Jabón lavaloza líquido antibacterial, presentación de 1.000 ml	**47131810**	Productos para el lavaplatos
17	Jabón o detergente en polvo, presentación de 3.000 g	**47131811**	Productos de lavandería
18	Cera líquida o producto para dar brillo a pisos, presentación de 1.000 ml	**47131802**	Terminados o ceras para pisos
19	Líquido limpiavidrios en spray, presentación de 500 ml	**47131824**	Limpiadores de vidrio o ventanas
20	Pila alcalina AA de 1,5 voltios	**26111702**	Pilas o baterías alcalinas
21	Pila alcalina cuadrada de 9 voltios	**26111702**	Pilas o baterías alcalinas
22	Lustrador y protector en base de aceite para muebles	**47131806**	Ceras o pulidores para muebles

Los códigos se emplean para identificar el objeto en SECOP II al tercer o cuarto nivel, según la disponibilidad del clasificador. La inclusión de varios códigos responde a la composición de la canasta y no implica adjudicación por lotes ni contratación separada.

3.3. Cadena de suministro

Actor	Función dentro de la cadena
Fabricantes e importadores	Producen o introducen papel, alimentos empacados, productos químicos de aseo, utensilios y baterías.
Mayoristas y distribuidores	Consolidan inventarios de distintas marcas y presentaciones y abastecen comercios regionales y locales.
Comercio minorista y autoservicios	Venden la canasta al consumidor institucional; pueden atender pedidos pequeños y frecuentes.
Transportadores o distribución propia	Realizan la entrega hasta la sede del Concejo. En este proceso el costo debe estar incluido en el precio.
Concejo Municipal	Formula pedidos, verifica calidad y cantidades, recibe a satisfacción y paga lo efectivamente suministrado.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1. Perspectiva económica

El sector combina productos de consumo masivo y bienes de oficina cuya oferta es amplia. Los precios responden principalmente a la marca, contenido neto, número de unidades por empaque, calidad, origen, disponibilidad, costos logísticos, impuestos aplicables y condiciones de entrega. En productos como café, papel, azúcar y derivados químicos

pueden existir fluctuaciones de mercado, pero el bajo valor y el plazo limitado del contrato permiten pactar precios unitarios fijos.

Según el estudio de mercado realizado, anexo al expediente del proceso contractual, la dispersión agregada de las tres cotizaciones es reducida: la canasta unitaria oscila entre $297.100 y $303.850. La diferencia de $6.750 representa el 2,25 % del promedio de $300.550. Esto indica consistencia general y reduce el riesgo de sobreestimación presupuestal.

4.2. Perspectiva comercial

La comercialización se realiza mediante establecimientos formales, personas naturales comerciantes y sociedades con objetos o actividades que permiten vender alimentos empacados, artículos de aseo, papelería y bienes de consumo. La entidad puede recibir ofertas de proveedores locales, regionales o nacionales, siempre que asuman la entrega en La Argentina sin costos adicionales.

Las condiciones habituales son venta por unidad o empaque, facturación del suministro entregado, plazos cortos de entrega y disponibilidad sujeta a inventarios. Para evitar diferencias, la invitación debe mantener las unidades exactas definidas en el Anexo No. 1 y exigir que cada proponente cotice los veintidós (22) ítems.

4.3. Perspectiva técnica

Los bienes son verificables por características observables: dimensiones, gramaje, peso, volumen, número de unidades, material, empaque, rotulado, lote, fecha de vencimiento, tensión eléctrica o desempeño funcional. No se requiere asignar puntaje por calidad; el cumplimiento técnico opera como requisito mínimo y la comparación se realiza por precio.

Las referencias comerciales incluidas en las cotizaciones tienen carácter indicativo. La entidad aceptará productos equivalentes que cumplan o superen las especificaciones mínimas, evitando direccionamientos a marcas. Las sustituciones durante la ejecución solo pueden autorizarse por escrito, sin incremento del precio y previa verificación de equivalencia.

4.4. Perspectiva legal y regulatoria

Materia	Incidencia en el proceso
Contratación estatal	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2069 de 2020; Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.
Mínima cuantía	Procedimiento especial determinado por el valor, con selección de la oferta de menor precio que cumpla las condiciones.

Sanidad y alimentos	Productos aptos para consumo humano, en empaque original, con rotulado, lote y vencimiento conforme a la regulación sanitaria aplicable.
Productos de aseo	Envases originales, instrucciones y advertencias de uso; no se admiten productos reenvasados o sin identificación.
Protección al consumidor y calidad	El proveedor responde por calidad, idoneidad, seguridad y correspondencia del producto entregado.
Plásticos de un solo uso	Los utensilios y bolsas deben emplear materiales permitidos por la Ley 2232 de 2022 y su reglamentación vigente.
Tributación	Los precios deben incluir IVA cuando corresponda, transporte, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos a cargo del contratista.

4.5. Perspectiva organizacional

La ejecución no exige una estructura empresarial compleja. El proveedor debe contar con actividad comercial relacionada, inventario propio o capacidad de abastecimiento, medios de transporte o distribución y personal suficiente para preparar y entregar pedidos. La existencia de tres cotizaciones integrales demuestra que el mercado local puede atender la totalidad de la canasta.

Aunque la ejecución no demanda una estructura empresarial compleja, el proveedor debe demostrar capacidad práctica para organizar suministros, atender pedidos parciales, coordinar entregas y responder por faltantes o productos no conformes. Dicha aptitud puede verificarse mediante experiencia previa en operaciones de suministro o comercialización de elementos de papelería, cafetería, aseo o bienes de consumo institucional relacionados.

La experiencia requerida deberá ser amplia y proporcional. No se exigirá que los contratos anteriores comprendan simultáneamente los veintidós productos, que hayan sido celebrados exclusivamente con entidades públicas, que correspondan a contratos por monto agotable ni que hayan sido ejecutados en el municipio de La Argentina.

4.6. Perspectiva financiera

El contrato no contempla anticipo ni pago anticipado. Los pagos se realizarán después de cada entrega o corte periódico, previa factura, acreditación de seguridad social cuando corresponda y recibo a satisfacción. El proveedor solo debe financiar ciclos cortos de inventario y cartera, proporcionales a un contrato de $4.322.150. Por ello no se justifica exigir indicadores financieros, estados financieros ni capacidad organizacional.

4.7. Instrumentos de agregación y alternativas de compra

La entidad verificó la oferta vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Los instrumentos identificados para alimentos y elementos básicos de aseo de uso personal o para servicios integrales de aseo y cafetería no coinciden plenamente con la canasta mixta del Concejo, que incorpora papelería, productos de limpieza institucional, utensilios y baterías y no incluye mano de obra de servicios generales.

La invitación pública de mínima cuantía en SECOP II resulta adecuada porque permite contratar integralmente la canasta bajo un mismo esquema de pedidos y precios unitarios. La verificación final de los catálogos vigentes deberá dejarse documentada en el expediente antes de la apertura.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1. Demanda institucional

La necesidad corresponde al funcionamiento ordinario del Concejo durante la vigencia 2026: elaboración e impresión de documentos, atención de sesiones y reuniones, suministro de bebidas, limpieza de espacios, manejo de residuos y reposición de pilas para equipos de uso institucional. El consumo es recurrente, pero no ocurre de manera uniforme; depende del calendario de sesiones, actividades administrativas, existencias y necesidades reales.

Por esa razón la entidad definió cantidades estimadas para proyectar el presupuesto y ponderar las ofertas, sin convertirlas en obligación de compra. El supervisor podrá solicitar cantidades distintas entre ítems, siempre que solo se adquieran productos incluidos, se respeten los precios unitarios y no se supere el valor máximo contractual.

Grupo funcional	Valor estimado	Participación
Papelería	$791.000	18,30 %
Cafetería y consumo	$1.526.300	35,31 %
Aseo y limpieza	$1.735.850	40,16 %
Pilas y baterías	$269.000	6,22 %
TOTAL	**$4.322.150**	**100,00 %**

La mayor participación corresponde a aseo y limpieza (40,16 %) y cafetería y consumo (35,31 %). Papel, café y papel higiénico concentran una proporción relevante del presupuesto; por ello sus presentaciones y unidades deben permanecer claramente definidas.

5.2. Comportamiento y forma de adquisición

Para bienes de consumo repetitivo, las entidades públicas suelen utilizar contratos de suministro por precios unitarios, con cantidades estimadas y pedidos parciales. Este esquema evita almacenar productos innecesarios, permite ajustar el consumo a la necesidad real y conserva control presupuestal. La entrega única de toda la proyección no

sería eficiente porque aumentaría inventarios, ocupación de espacio de almacenamiento, riesgo de deterioro y compra de cantidades que podrían no utilizarse.

5.3. Información histórica disponible

No se cuenta una serie histórica de contratos o consumos del Concejo que permita realizar tendencias plurianuales en suministros por monto agotable. Esta limitación se suple con la matriz actual de necesidades, el detalle de las especificaciones, la pluralidad de cotizaciones y la cercanía entre precios. Durante la ejecución deberá conservarse el registro de pedidos y consumos para mejorar futuras estimaciones.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. Universo de proveedores

La oferta potencial incluye supermercados, autoservicios, depósitos, papelerías, distribuidores de productos de aseo y comerciantes no especializados con capacidad para consolidar la canasta. No existen barreras tecnológicas, licencias exclusivas ni derechos de propiedad que limiten el mercado a un solo proveedor.

La posibilidad de atender pedidos pequeños favorece la participación de micro y pequeñas empresas. Por ello, la Entidad evitará requisitos desproporcionados que eleven innecesariamente los costos de participación, tales como inscripción en el RUP, experiencia idéntica al objeto, experiencia exclusiva con entidades públicas, indicadores financieros, oficinas o establecimientos locales y garantías que no correspondan a los riesgos del proceso.

Sin embargo, se considera procedente exigir una experiencia mínima relacionada con el suministro o comercialización de bienes de papelería, cafetería, aseo o consumo institucional, estructurada de manera que puedan acreditarla personas naturales comerciantes, establecimientos de comercio, sociedades y proponentes plurales que operen en el mercado público o privado.

6.2. Proveedores consultados

Proveedor / establecimiento	Fecha	Canasta unitaria
Autoservicio Urbano S.A.S.	19/06/2026	$297.100
Depósito La Séptima La Argentina	06/07/2026	$300.700
El Sitio Comercializadora y Algo Más	06/07/2026	$303.850
Promedio aritmético		**$300.550**

Los tres consultados presentaron precio para la totalidad de los ítems. La respuesta integral de tres proveedores ubicados en el mercado municipal evidencia que existe competencia suficiente para estructurar un solo lote, sin perjuicio de la participación de oferentes de otros lugares.

6.3. Cobertura geográfica y entrega

No se exigirá establecimiento de comercio en La Argentina. Esa condición restringiría la participación sin relación necesaria con la capacidad de cumplimiento. La obligación relevante es entregar en la sede del Concejo dentro del término fijado, con transporte, cargue y descargue incluidos.

La convocatoria podrá limitarse a Mipymes, incluso con alcance territorial, únicamente si se cumplen los presupuestos legales y se reciben las solicitudes válidas dentro del término. La acreditación debe referirse a domicilio y tamaño empresarial en los términos reglamentarios; no puede sustituirse por una exigencia autónoma de establecimiento local.

6.4. División en lotes

Aunque la normativa promueve analizar la división en lotes para facilitar la participación de Mipymes, en este caso se recomienda mantener un único lote. Los bienes comparten canales de comercialización; tres proveedores cotizaron la canasta completa; el valor es reducido; y dividir el proceso produciría varias evaluaciones, contratos, pedidos, facturas y controles con costos administrativos desproporcionados.

La decisión no desconoce la competencia porque la oferta local y regional está en capacidad de suministrar los veintidós (22) ítems. La obligación de cotizar la totalidad también evita adjudicaciones parciales que podrían dejar productos sin proveedor y dificultar el agotamiento ordenado del presupuesto.

6.5. Análisis de la experiencia requerida

La experiencia constituye el conocimiento y capacidad adquiridos por el proveedor mediante la ejecución previa de actividades iguales o similares a las que comprende el futuro contrato. En el presente proceso, su finalidad es verificar que el oferente cuenta con antecedentes de suministro o comercialización suficientes para atender pedidos parciales, mantener disponibilidad de productos y cumplir las condiciones de calidad, oportunidad y entrega requeridas por el Concejo.

El sector analizado está conformado por supermercados, autoservicios, papelerías, depósitos, distribuidores, personas naturales comerciantes y sociedades que realizan operaciones con clientes públicos y privados. Estas operaciones pueden documentarse mediante contratos, órdenes de compra, certificaciones comerciales, actas de recibo, facturas y remisiones. Por esta razón, no resulta justificado restringir la experiencia a contratos estatales ni exigir su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de $4.322.150, la naturaleza ordinaria de los bienes y la baja complejidad técnica del suministro, se considera adecuado exigir experiencia acreditada con máximo tres contratos, órdenes de compra u operaciones comerciales, cuyo valor efectivamente ejecutado acumulado sea igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial, equivalente a $2.161.075.

La experiencia será considerada relacionada cuando comprenda el suministro o comercialización de elementos de papelería, útiles de oficina, cafetería, alimentos empacados para consumo institucional, productos de aseo, higiene, limpieza o bienes de consumo similares. No será necesario que cada experiencia comprenda la totalidad de las categorías ni los mismos productos y cantidades del presente proceso.

La condición se considera proporcional porque admite experiencia pública o privada, permite acumular hasta tres operaciones, exige únicamente el cincuenta por ciento del presupuesto y no establece restricciones territoriales, antigüedad máxima, experiencia idéntica ni contratación exclusiva con entidades estatales.

La experiencia operará como requisito habilitante y no otorgará puntaje. La Entidad verificará su cumplimiento respecto de la oferta de menor valor total evaluado.

7. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS

7.1. Metodología de consolidación

Se tomaron los precios unitarios finales de las tres cotizaciones, incluido IVA cuando correspondía. Para cada ítem se calculó el promedio aritmético simple. El promedio se multiplicó por la cantidad estimada y la suma de los veintidós resultados determinó el presupuesto oficial. La dispersión porcentual corresponde a la diferencia entre el precio máximo y el mínimo, dividida por el promedio unitario.

Fórmula: Presupuesto oficial = Σ (precio unitario promedio × cantidad estimada). Evaluación de la oferta = Σ (precio unitario ofertado × cantidad estimada).

Ít.	Descripción resumida	Unidad	Autoser.	Depósito	El Sitio	Prom.	Cant.	Valor estim.
1	Papel tamaño carta, resma de 500 hojas	Resma	$22.000	$23.500	$22.300	$22.600	35	$791.000
2	Café tostado y molido, 500 g	Libra	$32.800	$30.000	$35.000	$32.600	30	$978.000
3	Azúcar, presentación de 1.000 g	Kilo	$4.800	$5.200	$5.000	$5.000	30	$150.000
4	Aromáticas surtidas, caja x 20 sobres	Caja	$2.500	$2.300	$2.700	$2.500	15	$37.500
5	Vasos desechables de 9 onzas, paquete x 25	Paquete	$2.800	$3.000	$2.600	$2.800	15	$42.000
6	Mezcladores para bebidas, paquete x 1.000	Paquete	$2.400	$2.400	$3.000	$2.600	2	$5.200
7	Toalla de cocina, rollo de 90 hojas	Unidad	$11.800	$10.000	$13.000	$11.600	15	$174.000
8	Agua tratada, botellón de 20 litros	Unidad	$21.500	$23.000	$22.700	$22.400	14	$313.600
9	Bolsas industriales para residuos, paquete x 10	Paquete	$8.000	$8.500	$8.250	$8.250	13	$107.250
10	Guantes calibre 25, talla 8	Par	$6.200	$5.400	$6.400	$6.000	6	$36.000
11	Trapeador de microfibra de 450 g	Unidad	$18.000	$20.000	$19.000	$19.000	3	$57.000
12	Papel higiénico, paquete x 12	Paquete	$30.000	$31.500	$28.500	$30.000	15	$450.000
13	Ambientador en spray, 400 ml	Unidad	$14.900	$15.000	$14.500	$14.800	6	$88.800
14	Ambientador con palitos, 40 ml	Unidad	$10.800	$11.400	$10.800	$11.000	10	$110.000
15	Ambientador o limpiador para pisos, 2.000 ml	Unidad	$11.500	$12.500	$11.700	$11.900	6	$71.400
16	Jabón lavaloza líquido antibacterial, 1.000 ml	Unidad	$18.500	$18.700	$19.200	$18.800	6	$112.800
17	Detergente o jabón en polvo, bolsa de 3.000 g	Bolsa	$22.700	$22.000	$22.500	$22.400	8	$179.200

18	Cera para pisos, 1.000 ml	Unidad	$12.000	$11.500	$13.100	$12.200	12	$146.400
19	Líquido limpiavidrios en spray, 500 ml	Unidad	$7.500	$7.000	$7.700	$7.400	10	$74.000
20	Pila alcalina AA, 1,5 V	Unidad	$6.000	$6.000	$6.600	$6.200	15	$93.000
21	Pila alcalina cuadrada de 9 V	Unidad	$17.400	$17.800	$17.600	$17.600	10	$176.000
22	Lustrador y protector para muebles	Unidad	$13.000	$14.000	$11.700	$12.900	10	$129.000
	TOTALES / RESULTADOS		**$297.100**	**$300.700**	**$303.850**	**$300.550**		**$4.322.150**

7.2. Lectura de resultados

La canasta unitaria de menor valor es la de Autoservicio Urbano S.A.S. ($297.100) y la de mayor valor es la de El Sitio Comercializadora y Algo Más ($303.850). El rango agregado del 2,25 % frente al promedio confirma coherencia entre las fuentes.

Las diferencias unitarias más altas se observan en toalla de cocina (25,86 %), mezcladores (23,08 %), lustrador de muebles (17,83 %), guantes (16,67 %), aromáticas (16,00 %) y café (15,34 %). Estas variaciones justifican especificar presentación, cantidad por empaque, contenido y material, pero no invalidan las cotizaciones.

No se recomienda seleccionar mediante la suma simple de precios unitarios, porque asignaría el mismo peso a productos con consumos muy distintos. La comparación ponderada por cantidades estimadas refleja la incidencia económica real de cada ítem y permite identificar objetivamente la propuesta de menor precio.

8. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO Y MODELO DE PRECIO

8.1. Presupuesto oficial

El resultado de multiplicar el precio unitario promedio de cada producto por su cantidad estimada y sumar los veintidós valores es **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($4.322.150)**. La suma está respaldada con el CDP No. 2026000501 del 16 de julio de 2026.

Presupuesto máximo: $4.322.150, incluidos IVA cuando aplique, transporte, cargue, descargue, domicilio, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y todos los costos directos e indirectos.

8.2. Precio contractual y monto agotable

El contrato se celebrará hasta por el monto del presupuesto oficial. Los precios unitarios aplicables serán los ofrecidos por el proponente seleccionado y permanecerán fijos durante el plazo. El valor total evaluado de la propuesta sirve para ordenar las ofertas, pero no reemplaza el monto máximo del contrato.

La entidad no garantiza la ejecución total del presupuesto ni cantidades mínimas. Solo pagará bienes solicitados, entregados y recibidos a satisfacción. El contrato finalizará cuando se agote el presupuesto o venza el plazo, lo que ocurra primero.

8.3. Fórmula de evaluación

Cada proponente debe cotizar la totalidad de los veintidós (22) ítems. El valor total evaluado será la suma de multiplicar cada precio unitario final ofertado por la cantidad estimada del ítem. Se verificará inicialmente la oferta con el menor resultado y, si no cumple, la siguiente en orden ascendente.

Símbolo	Definición
PU_i	Precio unitario final ofertado para el ítem i, incluido IVA cuando aplique.
CE_i	Cantidad estimada utilizada únicamente para evaluación y presupuesto.
VTE	$\Sigma (PU_i \times CE_i)$ para los 22 ítems.

8.4. Condiciones comerciales recomendadas

1. Precios unitarios fijos durante la ejecución, sin reajuste por variaciones ordinarias del mercado.

2. Pedidos escritos del supervisor, con identificación de productos, cantidades y fecha máxima de entrega.

3. Entrega dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, salvo que el pedido otorgue un término mayor.

4. Remisión por cada entrega y factura por entrega o por corte periódico, según defina la invitación.

5. Reposición de productos no conformes dentro del día hábil siguiente al requerimiento.

6. Control de saldo antes de emitir cada pedido; ninguna solicitud podrá superar el saldo disponible.

9. REQUISITOS HABILITANTES DERIVADOS DEL ANÁLISIS

9.1. Capacidad jurídica

Debe verificarse la existencia y representación legal o el registro mercantil, la facultad para ofertar y contratar, la correspondencia de la actividad económica con el suministro, el RUT y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés. La entidad consultará los antecedentes y registros públicos aplicables.

9.2. Registro Único de Proponentes

No se exigirá RUP. En mínima cuantía la capacidad se verifica directamente con los documentos solicitados en la invitación.

9.3. Experiencia mínima

El análisis del sector permite concluir que resulta procedente exigir experiencia mínima relacionada con el objeto contractual, debido a la ejecución sucesiva y por demanda, la obligación de atender pedidos parciales, mantener precios unitarios, coordinar entregas y garantizar disponibilidad durante el plazo del contrato.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres contratos, órdenes de compra u operaciones comerciales ejecutadas con entidades públicas o clientes privados, cuyo objeto o alcance comprenda el suministro o comercialización de elementos de papelería, cafetería, aseo o bienes de consumo institucional similares.

La sumatoria de los valores efectivamente ejecutados deberá ser igual o superior a DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($2.161.075), correspondientes al cincuenta por ciento del presupuesto oficial.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante o cliente, complementadas, cuando sea necesario, con contratos, órdenes de compra, actas de terminación, recibo o liquidación, facturas, remisiones u otros documentos idóneos que permitan verificar el objeto, los bienes suministrados, el valor ejecutado, las fechas y el cumplimiento.

Para contratos en ejecución se contabilizará únicamente el valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción antes del cierre del proceso. En los proponentes plurales, la experiencia podrá ser aportada por uno o varios de sus integrantes y será sumada para establecer el cumplimiento del requisito.

No se exigirá que la experiencia corresponda exclusivamente a entidades públicas, concejos municipales, contratos ejecutados en La Argentina, contratos por monto agotable o negocios que incluyan simultáneamente todos los productos del proceso.

9.4. Capacidad financiera y organizacional

No se exigirán indicadores financieros ni capacidad organizacional. No hay anticipo, el suministro se factura por entregas y el compromiso financiero del proveedor es reducido. La exigencia podría excluir Mipymes sin aportar una mitigación relevante.

9.5. Establecimiento local

No se exigirá establecimiento de comercio en La Argentina. Se exigirá capacidad para entregar en la sede del Concejo, dentro del término y sin costos adicionales. Una eventual limitación territorial a Mipymes se tramitará exclusivamente conforme a las reglas legales y las solicitudes recibidas.

9.6. Garantías

No se recomienda exigir garantía única de cumplimiento. El contrato tiene valor reducido, no contempla anticipo, el pago se efectúa después de la entrega, los riesgos son controlables mediante supervisión y la entidad puede rechazar o exigir reposición. Se

mantendrá la responsabilidad legal por calidad e idoneidad y la obligación contractual de reemplazo sin costo.

Proporcionalidad: Los requisitos deben permitir verificar que el proveedor puede cumplir, sin convertir la mínima cuantía en un procedimiento de formalidades o costos propios de procesos de mayor complejidad.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR Y DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO

La siguiente matriz identifica los principales eventos previsibles derivados del mercado y de la ejecución por demanda. La valoración es cualitativa y proporcional al proceso.

La matriz general del contrato podrá complementarse en los estudios previos o en la invitación.

No.	Riesgo	Etapa	Prob.	Impacto	Asignación	Tratamiento
1	Definiciones técnicas ambiguas que permitan comparar presentaciones diferentes.	Planeación	Baja	Medio	Entidad	Anexo técnico con contenido, presentación y unidad verificables; adendas si se requiere aclarar.
2	Estimación inadecuada de cantidades o distribución del presupuesto entre ítems.	Planeación / ejecución	Media	Medio	Entidad	Cantidades estimadas, pedidos por necesidad y control permanente del saldo; no existe obligación de agotamiento.
3	Oferta económica incompleta, con ítems omitidos, valores en cero o unidades distintas.	Selección	Media	Alto	Oferente	Exigir cotización de los 22 ítems en el cuestionario económico; reglas claras de rechazo y aclaración.
4	Precios artificialmente bajos o desequilibrados entre productos.	Selección	Baja	Medio	Oferente	Comparar con precios mínimo, máximo y promedio; solicitar explicaciones sin permitir mejora de la oferta.
5	Variación ordinaria de precios durante el plazo contractual.	Ejecución	Media	Bajo	Contratista	Precios unitarios fijos, plazo limitado a la vigencia y ausencia de reajuste por fluctuaciones ordinarias.
6	Falta temporal de inventario o sustitución unilateral de marca, referencia o presentación.	Ejecución	Media	Medio	Contratista	Prohibir sustituciones sin autorización; equivalencia o superioridad técnica sin costo adicional.

7	Entrega tardía o incumplimiento de pedidos parciales.	Ejecución	Baja	Medio	Contratista	Pedidos escritos, plazo de dos días hábiles, seguimiento del supervisor y no recibo a satisfacción.
8	Productos vencidos, abiertos, con fugas, deterioro o calidad inferior.	Ejecución	Baja	Alto	Contratista	Verificación de empaque, rotulado, lote, vencimiento, estado y reposición inmediata sin costo.
9	Cobros adicionales por transporte, domicilio, baja cantidad o frecuencia de entrega.	Ejecución	Baja	Medio	Contratista	Establecer que todos los costos están incluidos en los precios unitarios ofertados.
10	Pedidos que superen el saldo contractual o registros incompletos de ejecución.	Ejecución / pago	Baja	Alto	Entidad	Matriz de control de pedidos, remisiones, facturas y saldo; no emitir pedidos por encima del saldo.
11	Demora en el pago por documentación incompleta o inconsistencias tributarias.	Pago	Media	Bajo	Contratista	Lista previa de soportes, factura válida, seguridad social y certificado de recibo a satisfacción.
12	Indisponibilidad de SECOP II durante actuaciones del proceso.	Selección / contratación	Baja	Medio	Entidad	Aplicar protocolos oficiales de indisponibilidad y conservar trazabilidad de las actuaciones.
13	Selección de un proveedor sin experiencia suficiente para organizar pedidos sucesivos, mantener capacidad de abastecimiento y cumplir oportunamente las entregas	Selección / Ejecución	Baja	Medio	Contratista	Exigir experiencia mínima relacionada y proporcional; verificar certificaciones, contratos, órdenes de compra u operaciones comerciales antes de habilitar la oferta

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El sector presenta pluralidad de oferentes y productos disponibles en el comercio ordinario. Tres proveedores cotizaron integralmente la canasta, lo cual demuestra capacidad de suministro y competencia.

2. El valor oficial de $4.322.150 está soportado en tres cotizaciones comparables y en el promedio unitario ponderado por cantidades estimadas. El rango agregado de 2,25 % muestra consistencia del estudio de mercado.

3. La modalidad de mínima cuantía mediante invitación pública en SECOP II resulta adecuada, previa verificación final de los instrumentos vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de su correspondencia exacta con la necesidad.

4. Se recomienda un único lote porque los productos comparten canales comerciales, el valor es reducido y los proveedores consultados pueden abastecer la totalidad. Dividir la canasta incrementaría costos de transacción y control.

5. El contrato debe ejecutarse por monto agotable, precios unitarios fijos y pedidos parciales. Las cantidades son estimadas y no generan obligación de compra total ni garantía de ejecución del presupuesto.

6. La propuesta de menor precio debe determinarse con la sumatoria ponderada de precios unitarios por cantidades estimadas. No procede la suma simple de los 22 precios ni la adjudicación por ítem.

7. No se justifica exigir establecimiento local, inscripción en el RUP, indicadores financieros ni garantía única. Sin embargo, atendiendo la ejecución sucesiva y por demanda, se considera razonable exigir experiencia mínima relacionada, acreditada mediante máximo tres contratos, órdenes de compra u operaciones comerciales, por un valor acumulado igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial. La experiencia podrá provenir de clientes públicos o privados y comprender suministros de papelería, cafetería, aseo o bienes de consumo institucional similares. Esta exigencia permite verificar una capacidad previa básica sin restringir injustificadamente la participación de Mipymes o proveedores del mercado ordinario.

8. La invitación debe exigir que el oferente cotice los 22 productos, incluya todos los costos y mantenga los precios unitarios. El supervisor debe controlar pedidos, remisiones, facturas y saldo contractual.

Conclusión: El proceso es viable desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo. La estructura recomendada conserva la competencia y facilita la participación de Mipymes, pues la experiencia exigida no es idéntica ni exclusiva del sector público y puede acreditarse mediante operaciones comerciales ordinarias, con documentos proporcionales a la naturaleza del mercado.

12. FUENTES NORMATIVAS, METODOLÓGICAS Y DOCUMENTALES

- **Constitución Política.** Artículos 209 y 267, principios de la función administrativa y gestión fiscal.
- **Ley 80 de 1993.** Principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación contractual.
- **Ley 1150 de 2007.** Artículo 2, numeral 5, modalidad de mínima cuantía.

- **Ley 1474 de 2011.** Artículo 94, regulación de la mínima cuantía.

- **Ley 2069 de 2020.** Artículos 30, 34 y 35, mínima cuantía, Mipymes y criterios de desempate.

- **Decreto 1082 de 2015.** Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 y disposiciones sobre Mipymes.

- **Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023.** Modificaciones reglamentarias relacionadas con mínima cuantía y participación empresarial.

- **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.** Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 2025. Sitio oficial: colombiacompra.gov.co.

- **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.** Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, actualización del 17 de junio de 2024.

- **Documentos del Concejo.** Tres cotizaciones recibidas, matriz ITEMS.xlsx, Estudio de Mercado Consolidado, Anexo No. 1 y CDP No. 2026000501.

ORIGINAL FIRMADO
EDWIN SAMBRANO VALENCIA
Presidente del Concejo Municipal